



DECRETO N° 1089

CHIGUAYANTE, 12 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N°899 de fecha 02 de Mayo del 2014, que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°75 de fecha 08.06.2017 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de Pedido interno N°3260 de fecha 06.06.2017 de Jurídico que solicita el servicio de inscripción de propiedad, certificado de dominio y otros similares para la compra de terreno donde se instalará estacionamiento de CESFAM, Valle la Piedra, Chiguayante; Boleta de honorarios N°393211 y 393212 de fecha 06.06.2017 de GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO, "Notario y Conservador de Bienes Raíces", Rut 7.509.312-8; el Artículo N° 08, letra d) de la Ley de Compras N°19.886. Si sólo existe un proveedor del bien o servicio; y el artículo N°10 núm. 4 Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de inscripción de propiedad, certificado de dominio y otros similares para la compra de terreno donde se instalará estacionamiento de CESFAM, Valle la Piedra, Chiguayante, en **GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO**, "Notario y Conservador de Bienes Raíces", Rut **7.509.312-8**, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra d) de la Ley 19.886 y el artículo 10 núm. 4 del Reglamento de la ley citada.

2°. Contrátase el servicio de inscripción de propiedad, certificado de dominio y otros similares para la compra de terreno donde se instalará estacionamiento de CESFAM, Valle la Piedra, Chiguayante, en **GUACOLDA ELIZABETH AEDO ORMEÑO**, "Notario y Conservador de Bienes Raíces", Rut **7.509.312-8**, por un monto de \$477.900.-, impuestos incluidos.

3°. Destínese el servicio de inscripción de propiedad, certificado de dominio y otros similares para la compra de terreno donde se instalará estacionamiento de CESFAM, Valle la Piedra, Chiguayante, a la Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.12, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)

Por orden del Sr. Alcalde:

  
MUNICIPALIDAD  
SECRETARIO  
MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

GDR/HCHN/RFC/LPO/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad Adquisiciones.

  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL

GONZALO DÍAZ ROMERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 12 JUN 2017 HORA 12:35  
PROCEDENCIA Adm. M.  
FIRMA vsu